



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio Nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Adscrito a la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Parque Nacional Natural Corales de Profundidad se localiza frente a las costas de los departamentos de Bolívar, Sucre y Córdoba. El PNN Corales de Profundidad se encuentra ubicado a 60 km de la ciudad de Cartagena (Bolívar), aproximadamente a 55 km de Santiago de Tolú (Sucre) y alrededor de 10 km desde el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.

El Parque Nacional Natural Corales de Profundidad fue declarado en el año 2013 y su plan de manejo adoptado en el año 2017, está delimitado en forma de polígono y su superficie alcanza las 142.192,15 hectáreas. Es de gran importancia para la región por sus servicios ecosistémicos de provisión, mantenimiento y culturales.

El Parque Nacional Natural Corales de Profundidad es un área marina protegida totalmente sumergida entre los 34 y 1.200 m de profundidad, alberga el 67% de los corales de profundidad conocidos en el Caribe colombiano, los cuales pueden habitar en ambientes denominados como: corales de aguas frías, corales mesofóticos y fondos blandos profundos. Estas comunidades biológicas son el valor objeto de conservación (VOC) de filtro grueso que protege y conserva el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, teniendo en cuenta el limitado conocimiento sobre extensión y estado de ecosistemas marinos en la zona económica exclusiva de Colombia en el Mar Caribe.

De acuerdo con el plan de manejo del Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, las actividades prohibidas y permitidas por normativa siguen las disposiciones de Ley 2 de 1959, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 622 de 1977 y el Decreto Único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Según la zonificación de manejo del área marina protegida, las actividades permitidas se relacionan con

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Página 1/25

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

recorridos de vigilancia y control, desarrollo de proyectos investigación y/o audiovisuales previamente autorizados, así como tránsito de embarcaciones exceptuando aquellas que llevan carga de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, como señalan los avisos a navegantes: No. 274 de 2014 y No. 058 de 2017 de la autoridad marítima de Colombia.

Considerando que el Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, adscrito a la Dirección Territorial Caribe, tiene como objetivo la conservación *in situ* y el manejo de las presiones identificadas sobre de su VOC, de acuerdo con su plan de manejo y las directrices del PAA 2026 de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Desde el subprograma de prevención, control y vigilancia del área marina protegida, se vienen implementando el protocolo de PVC y el plan de emergencias y contingencias PEC, los cuales señalan la causa-presión-efecto: derrame de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, en relación con el transporte marítimo de embarcaciones, la exploración y producción de hidrocarburos offshore, y el funcionamiento de terminales portuarios en Coveñas (Sucre) y Cartagena (Bolívar).

Como parte de la implementación del protocolo de PVC y el plan de emergencias y contingencias PEC del PNN Corales de Profundidad, se viene implementado la versión libre del sensor remoto Marine Traffic, aunque con limitaciones como son el seguimiento en tiempo real, así como la recopilación de evidencias en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental. Como resultado, en años anteriores fueron registrados más de cien (100) embarcaciones navegando al interior del área marina protegida, de las cuales veinte y cuatro (24) fueron embarcaciones buques tipo tanquero, cuyo propósito es el transporte de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

Los escenarios de riesgo debidos a potenciales derrames de hidrocarburos en el Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, están identificados por todos los niveles de PNN a una escala espacial general, sin embargo, en el marco del lineamiento institucional de PVC, existe la necesidad de adquirir una versión global del sensor remoto Marine Traffic, el cual permite realizar múltiples consultas en tiempo real, prever el tráfico marítimo a escala detallada y documentar las evidencias necesarias que complementen las acciones PVC en el ejercicio de la autoridad ambiental del área protegida, en concordancia con el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

Bajo el anterior contexto y en cumplimiento de su función institucional, Parques Nacionales Naturales de Colombia desarrolla procesos misionales y de apoyo administrativo que promueven el manejo adaptativo en las áreas protegidas, en este caso, desde la coordinación del Grupo de Gestión de Conocimiento e Innovación GGCI-PNN, se está de acuerdo con la contratación del servicio de Marine Traffic para un (1) usuario por un (1) año, teniendo en cuenta que el Parque Nacional Natural Corales de Profundidad cuenta con equipo humano y equipos de cómputo para usar el servicio apropiadamente. Lo anterior, plantea la necesidad de la contratación del servicio de Marine Tráfico, con lo que se espera optimizar la implementación del protocolo de PVC y el plan de emergencias y contingencias PEC redundando, por supuesto, en un mejor desarrollo de las actividades adelantadas.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Finalmente, el Parque Nacional Natural Corales de Profundidad cuenta con un presupuesto establecido para adelantar esta contratación, desde la PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, cabe notar que en años anteriores consecutivamente se ha contado con la aprobación y/o visto bueno del departamento de GSIR, con la adquisición del servicio de Marine-Traffic para un 01 usuario, ya que es muy útil para todos los niveles de Parques Nacionales Naturales. Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, se hace indispensable realizar la contratación del servicio de Marine Traffic para un 01 usuario por un año, la cual se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan estratégico institucional y en los PAA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado al Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DC02-3202032-1-007 Contratar la adquisición de servicio en línea de sensoramiento remoto durante un periodo de cinco meses, con la cual se realiza seguimiento a las embarcaciones como parte de la prevención y manejo de presiones en el área protegida Parque Nacional Natural Corales de Profundidad.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000	Tecnología de la información, radiodifusión y telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de gestión y consulta de datos	43232306 Interfaz de usuario de base datos y software de consulta

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO para la implementación del

El servicio de un (1) Plan Global del servicio Marine Traffic para un (1) usuario durante cinco (5) meses, orientado para uso mediante conexión a internet y equipos de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

cómputos, como con los que cuenta el área protegida y que se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	DEPENDENCIA
1	Equipos de cómputos de escritorio	5	PNN CORALES DE PROFUNDIDAD
2	Equipos de cómputos portátiles	2	PNN CORALES DE PROFUNDIDAD
3	Servicio de internet	1	PNN CORALES DE PROFUNDIDAD

El servicio de Un (1) Plan Global del servicio Marine Traffic para un (1) usuario durante un año, que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	Contratar la compra de la renovación de la licencia por un periodo de cinco meses, de la plataforma satelital Marine Traffic, para el seguimiento y monitoreo al tránsito marítimo, en el área protegida, con capacidad de seguimiento hasta de 10 embarcaciones, con servicio de consulta para cartas náuticas y batimetría, con capacidad de notificaciones vía email, con función de configurar áreas de vigilancia en línea, con función de filtrar por tipos de embarcaciones, con capacidad de consulta para densidad de tráfico marítimo hasta dos años atrás en el tiempo, con función de identificación sobre detalles técnicos de embarcaciones, con capacidad de informar sobre las rutas de navegación y pronosticar el destino de las embarcaciones, con capacidad de estimar el tiempo de arribo al puerto de destino.	Unidad	01

3.3.1. REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Además de los contenidos en el cuestionario de la Plataforma SECOP II, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente deberá cotizar el valor de cada ítem establecido en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- 2. Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato y en caso de variaciones tener previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- 3. Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con las Áreas protegidas. En el Anexo A deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. **Adquirir un (1) Plan Global del servicio Marine Traffic para un (1) usuario durante un periodo de siete meses, vinculado al email controlvigilancia.profundidad@gmail.com.**
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado cumpliendo las características requeridas.
- c. Asignar personal idóneo para realizar el objeto a contratar.
- d. Asumir el pago de la compra del servicio.
- e. Asumir los gastos de transporte para la entrega de los servicios a adquirir
- f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad del servicio adquirido.
- g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- l. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- n. Responder por los daños y perjuicios que se ocasione por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.

- o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) a saber, indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

El proponente debe registrar los precios unitarios, **con impuestos incluidos**, para cada uno de los bienes, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

que debe pagar la PNN-DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total
1	Contratar la compra de la renovación de la licencia por un periodo de siete meses, de la plataforma satelital Marine Traffic, para el seguimiento y monitoreo al tránsito marítimo, en el área protegida, con capacidad de seguimiento hasta de 10 embarcaciones, con servicio de consulta para cartas náuticas y batimetría, con capacidad de notificaciones vía email, con función de configurar áreas de vigilancia en línea, con función de filtrar por tipos de embarcaciones, con capacidad de consulta para densidad de tráfico marítimo hasta dos años atrás en el tiempo, con función de identificación sobre detalles técnicos de embarcaciones, con capacidad de informar sobre las rutas de navegación y pronosticar el destino de las embarcaciones, con capacidad de estimar el tiempo de arribo al puerto de destino.	Unidad	01		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Página 7/25

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

presente documento.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá diligenciar los cuadros indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales

Nota 1: De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: "En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato."

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(...) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

"Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Página 8/25

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.”

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

NOTA 1: La suma de los valores unitarios relacionados en la propuesta económica del cuestionario de la plataforma SECOP II, será el valor total de la propuesta. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que valor del contrato resultante corresponderá al valor de la oferta económica del proponente adjudicatario, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

6. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Página 9/25

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NUMERO DE CDP: 15226
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN CORALES DE PROFUNDIDAD
CUENTA: INVERSION RECURSO: 11
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION SPNN
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-007-08
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: PAQUETES DE SOFTWARE
SUBCLASE CPC – DANE: 47829
TITULO: OTROS PAQUETES DE SOFTWARE DE APLICACIONES
VALOR TOTAL: 3.500.000

6.1. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	DC02-3202032-1-007 Contratar la adquisición de servicio en línea de sensoramiento remoto durante un periodo de cinco meses, con la cual se realiza seguimiento a las embarcaciones como parte de la prevención y manejo de presiones en el área protegida Parque Nacional Natural Corales de Profundidad.						
Modalidad contractual	Mínima cuantía						
Valor del proceso de contratación	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)						
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta el valor, calidad, condiciones y plazos de servicios semejantes al requerido y que fueron adquiridos por la entidad, así:						
	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	CONDICIONES	PLAZOS



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	202 5	10.000.00 0	GRUPO EMPRESARI AL NAPE S.A.S.	PNN- DTCA	A satisfacci ón	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO EN LÍNEA DE SENSORAMIE NTO REMOTO DURANTE UN AÑO, CON LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO A LAS EMBARCACIO NES COMO PARTE DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE PRESIONES EN EL AREA PROTEGIDA.	60 días
--	----------	----------------	---	--------------	-----------------------	--	---------



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	2020	8.200.000	GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S	PNN CPR	A Satisfacción	Suministro de servicio en línea y satelital para la vigilancia de tráfico marítimo durante un año, con capacidad de seguimiento hasta de 10 embarcaciones, con servicio de consulta para cartas náuticas y batimetría, con capacidad de notificaciones vía email, con función de configurar áreas de vigilancia en línea, con función de filtrar por tipos de embarcaciones, con capacidad de consulta para densidad de tráfico marítimo hasta dos años atrás en el tiempo, con función de identificación sobre detalles técnicos de embarcaciones, con capacidad de informar sobre las rutas de navegación y pronosticar el destino de las	1 año
--	------	-----------	------------------------------	---------	----------------	---	-------

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Página 12/25

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

						embarcaciones, con capacidad de estimar el tiempo de arribo al puerto de destino.	
	2019	\$ 30.907.00	DATUM INGENIERIA S.A.S.	PNN NIVEL CENTRAL	A satisfacción	Actualización licenciamiento software Erdas Imagine	1 mes
	2019	\$ 9.999.990	wifi solutions colombia s.a.s	PNN NIVEL CENTRAL	A satisfacción	Renovación suscripción licenciamiento sistema de red inalámbrica WIFI de PNN	2 meses
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados en la entrega. - Evadir la responsabilidad por limitaciones económicas.						
Consecuencia de los riesgos	No contar con el servicio requerido.						
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad del servicio.						
Contextualización sectorial y territorial	Área Protegida Corales de Profundidad: Esta área protegida se encuentra en el mar Caribe colombiano, abarcando ecosistemas marinos de alta biodiversidad. Su gestión implica la vigilancia y control de actividades humanas, especialmente el tránsito de embarcaciones, para prevenir impactos negativos en los ecosistemas coralinos. Necesidad del Servicio: La Dirección Territorial Caribe requiere un servicio en línea de sensoramiento remoto que permita el seguimiento continuo de embarcaciones en el área protegida. Este servicio es esencial para la prevención y manejo de presiones sobre los ecosistemas marinos, facilitando la toma de decisiones informadas y la implementación de medidas de conservación efectivas. Sector económico: La actividad está ubicada dentro del sector terciario, en el subsector de servicios tecnológicos especializados, específicamente en tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC) aplicadas al seguimiento satelital.						



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado de sistemas de monitoreo de embarcaciones ha mostrado un crecimiento significativo a nivel global. Según un informe de The Insight Partners, se proyecta que el mercado alcance los 2.430 millones de dólares en 2031, partiendo de 1.030 millones de dólares en 2023, con una tasa compuesta anual de crecimiento (CAGR) del 11,2% entre 2023 y 2031.

Este crecimiento está impulsado por la creciente necesidad de gestión sostenible de la pesca, prevención de actividades ilícitas y mejora en la seguridad marítima. La implementación de tecnologías de sensoramiento remoto permite a las autoridades monitorear en tiempo real las actividades de las embarcaciones, facilitando la detección de infracciones y la protección de áreas sensibles.

Ahora bien, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.

Análisis del Mercado



En este se trata de implementar un servicio en línea de sensoramiento remoto que permita el seguimiento continuo de embarcaciones en el área protegida Corales de Profundidad, según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

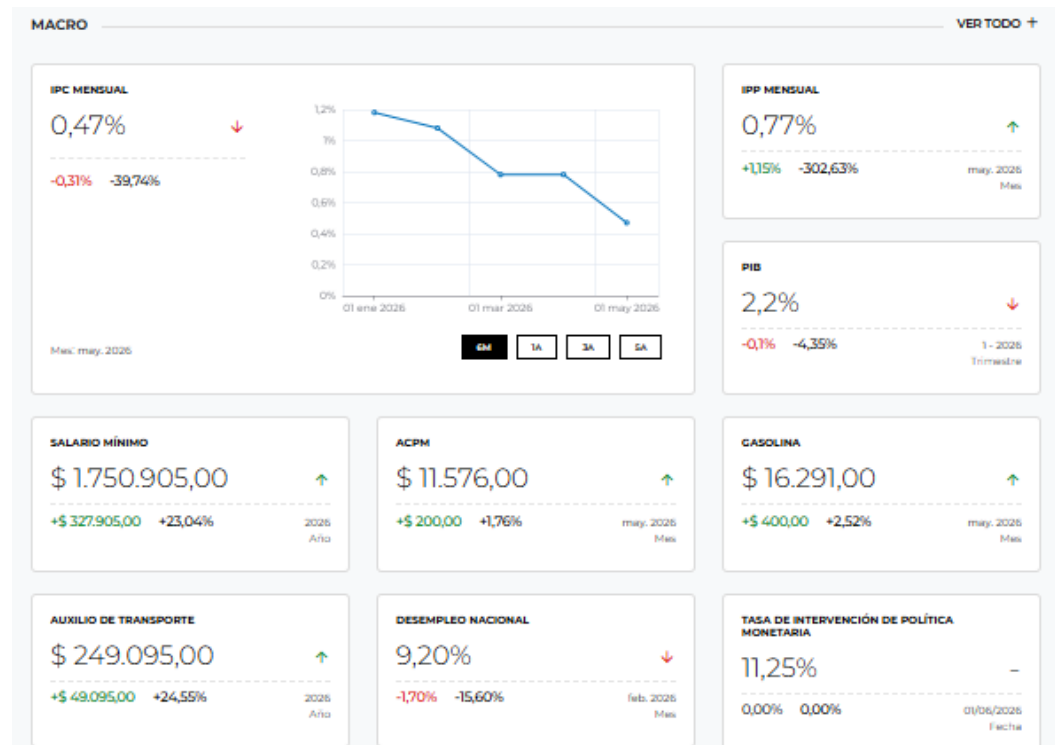
Clasificación CIIU:

La actividad económica relacionada con el objeto contractual se enmarca en la siguiente clase:

CIIU Rev. 4 A.C. 6209 – "Otras actividades de tecnología de la información y actividades de servicios informáticos n.c.p."

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR



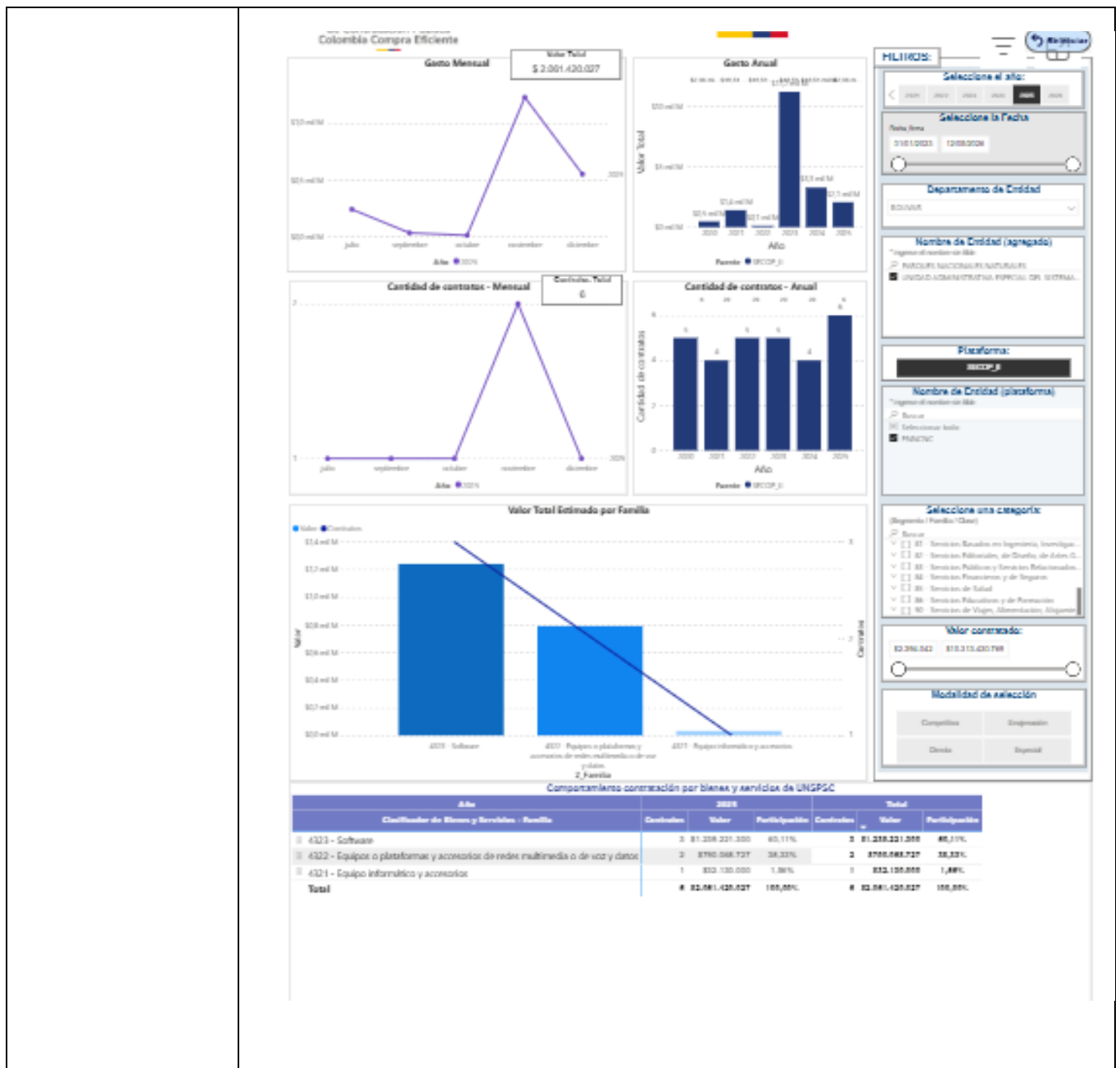


**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	El sector de servicios de monitoreo remoto de embarcaciones en Colombia está influenciado por diversas variables que afectan su desarrollo y operación. A continuación, se detallan las principales variables 1. Avances Tecnológicos: La evolución constante en tecnologías de la información y comunicación (TIC), como sistemas satelitales y sensores avanzados, impacta directamente la eficiencia y precisión de los servicios de monitoreo. La adopción de nuevas tecnologías puede mejorar las capacidades de seguimiento y control de embarcaciones. 2. Regulaciones y Normativas: Las políticas gubernamentales y regulaciones marítimas establecen los estándares y requisitos para la operación de sistemas de monitoreo. El cumplimiento de estas normativas es esencial para la legalidad y eficacia de los servicios. 3. Factores Económicos: La inversión en infraestructura tecnológica y la capacidad financiera de las empresas para adoptar sistemas de monitoreo dependen de la situación económica del país y del sector marítimo. 4. Infraestructura de Comunicaciones: La disponibilidad y calidad de la infraestructura de telecomunicaciones son fundamentales para el funcionamiento efectivo de los sistemas de monitoreo remoto. Fuentes de consulta: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-multipropertyvalues-36370-915903.html?utm_source https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/informes/4.%20REMAC%20No.%204%20%28Completo%29%20-%20Comprimido.pdf?utm_source https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Informes%20de%20Seguimiento%20Sectorial/2024%20II/informe_seguimiento_trimestral_tic_II2024.pdf?utm_source https://impactotic.co/tecnologia/datos-de-tecnologia-avances-y-logros-del-sector-en-colombia/?utm_source
Análisis de la demanda	Que, durante la vigencia comprendida entre el 2023 y lo que va corrido del 2026 se encontraron en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente al segmento 43 filtro de entidad (PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA) arrojando que hasta el año 2025 se suscribieron los siguientes contratos.

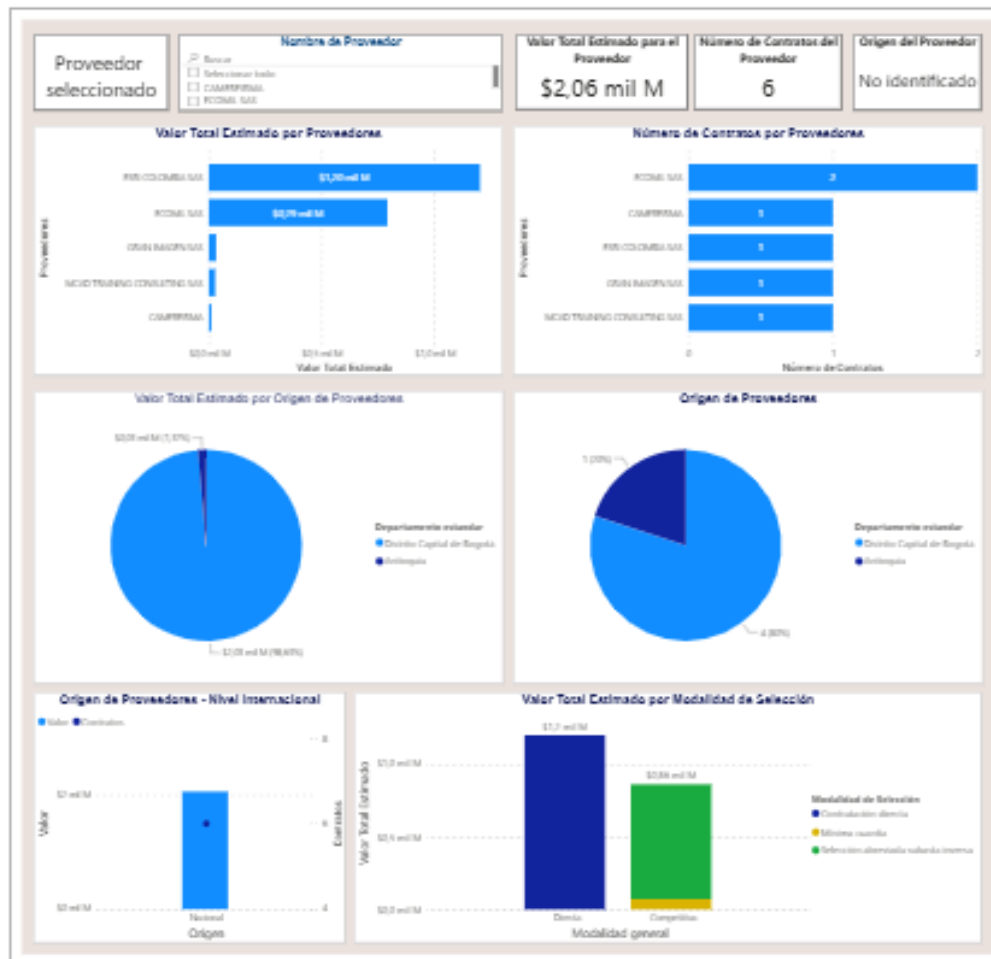


PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<http://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion@colombiacompra.gov.co



- En total se firmaron **6 contratos** en el año. Al igual que el dinero, la mayoría se concentró en el mes de noviembre.
- El gráfico de barras de la derecha muestra que la entidad firma entre 4 y 7 contratos por año. El año 2025 (con 6 contratos) está dentro del promedio habitual.

El presupuesto de 2.001 millones de pesos se distribuyó en tres categorías de la clasificación UNSPSC:

- **4323 - Software:** Es el gasto principal. Representa el **60,11%** del total del dinero, con **3 contratos** que suman **\$1.202.931.300** pesos.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	● 4322 - Equipos y plataformas de red / multimedia: Ocupa el segundo lugar con el 38,03% del presupuesto. Se firmaron 2 contratos por un valor de \$761.358.727 pesos. ● 4321 - Equipo informático y accesorios: Es el gasto menor, con solo el 1,86% del total. Corresponde a 1 contrato por \$37.130.000 pesos. En conclusión, una entidad pública en Bolívar que en el año 2025 concentró toda su contratación tecnológica (principalmente software y redes) en el mes de noviembre, sumando un valor total de 2.001 millones de pesos distribuidos en 6 contratos.
Análisis de la oferta	Se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Página 20/25

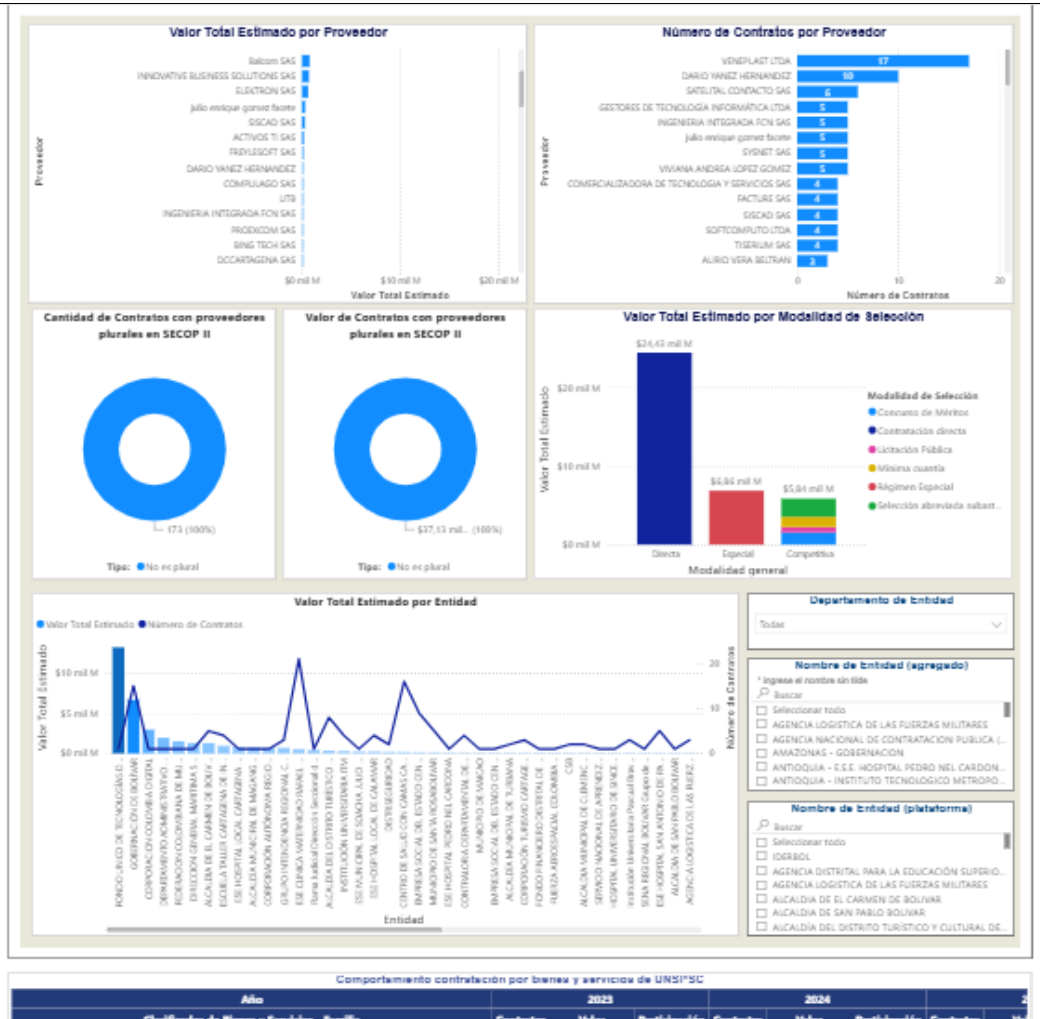
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



La parte superior muestra un gráfico de líneas para el comportamiento mensual (con picos y valles pronunciados) y un gráfico de barras para el gasto anual que muestra una clara tendencia al **crecimiento sostenido año tras año**.

En el centro se observa que el volumen de contratos mensuales fluctúa constantemente, cerrando con un total de **173 contratos** anuales reflejados también en las barras de la derecha.

La grafica destaca tres datos globales en la sección inferior:

- Valor total de **\$37,13 mil M** (miles de millones).
- Un total de **83 Proveedores**.
- Un total de **173 Contratos**.

Por otro lado, se confirma visualmente que los primeros proveedores de la lista acumulan de forma individual montos muy pequeños en comparación con el gran acumulado global.

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Esto significa que la totalidad de los **173 contratos** y los **\$37,13 mil M** fueron adjudicados de manera **individual** a empresas únicas. No se ejecutaron contratos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales en esta muestra.

La naturaleza de los oferentes que comercializan esta clase de bienes y/o servicios en su gran mayoría son de origen nacional, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional.

Así mismo se infiere que el presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Existen en Colombia personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo, y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitó a través de la plataforma SECOP II **cotizaciones** a los proveedores para construir el estudio de mercado del presente proceso, sin embargo, no se recibieron cotizaciones en los términos establecidos en el cronograma como se evidencia:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46563290&isFromPublicArea=True&isModal=False>,

Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION ADQUISICION DE PL... (id.CO1.BDOS.10314365) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
DTCA-COT-076-2026 [En análisis] [Piezas] PROVEEDORES

Unidad de contratación PNN CORALES DE PROFUNDIDAD
Ver Estado

200

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO EN LÍNEA DE SENSORAMIENTO REMOTO DURANTE UN AÑO, CON LA CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO A LAS EMBARCACIONES COMO PARTE DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE PRESIONES EN EL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 0/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 3/06/2026 3:51 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
03/06/2026	05/06/2026	09/06/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾ OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

[Ver más >](#) No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones a través de correo electrónico, las cuales hacen parte del presente documento así:

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Página 22/25

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- 1) CONSTRUC INGENIERIA S.A.S: \$ 3.500.000
- 2) ININGTEGRAL S.A.S: \$ 4.000.000
- 3) BIHAB GROUP S.A.S: \$ 3.000.000

Se aclara que el valor estimado del presente proceso se obtuvo teniendo en cuenta el estudio de mercado, análisis de costos y los valores de referencia correspondiente a las respectivas cotizaciones. En conclusión, se tuvo en cuenta el presupuesto oficial asignado de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.TE (\$ 3.500.000)**

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma del SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta-Magdalena
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicada en la calle 4 No.3-204, Bocagrande Cartagena-Bolívar.

7. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, pagará al **CONTRATISTA** un (01) pago de acuerdo a la prestación y/o entrega efectiva del servicio, previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2**.

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por dos (2) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
- b) De calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato será ejercida, por el jefe encargado del Parque Nacional Natural Corales de Profundidad o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista,

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

Página 24/25

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Conmutador: (+57) 605 6748799

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

12.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en el mes de Julio del 2026

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Director Territorial Caribe

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA

Jefe de Área Protegida PNN Corales de Profundidad (e)

Elaboró: Mary Carmen Leal Puello-administrativa PNN CPR

Revisión jurídica: Rosa Ospino-Abogada Contratista DTCA